JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de 2021

Verbal No. 2018 – 00079

Atendiendo la manifestación arrimada por el extremo actor, en el sentido de que se dio cumplimiento por parte de la extrema pasiva al acuerdo conciliatorio logrado entre los extremos procesales en contienda en el asunto de autos, el Juzgado **DISPONE**:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso verbal incoado por AR AUTOS S.A.S. en contra de IT CORPORATION S.A.S. y VERÓNICA ANDREA TORO ZAPATA, por conciliación.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciese.

3.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0127, del 14 de diciembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.